

## ESTUDIO DE NECESIDAD

Fecha de Elaboración: 31/07/2025

Funcionamiento: \_\_\_ Inversión: \_\_X

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; la Administración Municipal, en virtud del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027 “POR UN MEJOR CAPARRAPÍ, su EJE ESTRATEGICO 3 BIENESTAR HUMANO CON SATISFACCIÓN DE DERECHOS en la DIMENSION 3.3 EL DEPORTE POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE Y META VINCULAR A 400 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES A PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA la alcaldía de Caparrapí requiere un entrenador de voleibol para el funcionamiento de las escuelas de formación deportiva que promuevan la práctica del deporte y el aprovechamiento de tiempo libre.

Es importante avanzar en la solidificación de programas deportivos enfocados al bienestar social, pues dicho avance ha de convertirse en uno de los grandes pilares de los gobiernos contemporáneos. Por tal motivo, el objetivo de dichos programas es desarrollar la capacidad, la técnica y el rendimiento, de ahí la importancia que el deporte debe ser fundamental en la medida que su planeación sistemática contribuirá directamente en las habilidades y destrezas de nuestros niños, niñas jóvenes y adolescentes en las disciplinas deportivas y en la formación integral de esas aptitudes; por ello se busca el fortalecimiento de escuelas deportivas.

Que el artículo 52 de la Constitución Política dispone:

Artículo 52: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Teniendo en cuenta que Caparrapí cuenta con una extensión de 616.4 Km y 119 veredas, además cuenta con 11 centros poblados, la administración municipal requiere contratar instructor de futbol de salón rural, para cubrir los centros poblados de Córdoba, Cambras y Dindal, Así como atender la población de mujeres que practican esta disciplina deportiva.

Atendiendo lo expuesto anteriormente es deber del municipio velar por que la generación de espacios recreativos que lleguen a cada uno de los pobladores del municipio en busca de promover el deporte y la recreación como fuente de integración social y estilos de vida saludables. Las escuelas de formación deportiva son escuelas pedagógicas que incluyen programas educativos extra escolares implementados como estrategia para la enseñanza del

deporte, en la población principalmente niños, niñas y jóvenes buscando el desarrollo de habilidades motrices, a nivel cognitivo pedagógico y social, mediante procesos metodológicos que le permitan su incorporación a la práctica del deporte de manera progresiva.

Que, de conformidad con lo señalado, el municipio tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia para prestar sus servicios como instructor de fútbol de salón, con el fin de garantizar espacios de aprovechamiento de tiempo libre de los niños, jóvenes y adultos, mejorando la salud de los habitantes del municipio y así dar cumplimiento a los fines estatales.

Por otro lado, de acuerdo a la cantidad de niños, niñas y adolescentes del Municipio en el área rural, así como mujeres que practican este deporte, se requiere de un instructor de fútbol de salón que apoye esta población, teniendo en cuenta realizando seguimiento adecuado a cada equipo, evitar el desplazamiento de los participantes al casco urbano y así mismo tener un aprovechamiento más fructuoso de los entrenamientos.

Ahora bien, dado que la Alcaldía no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades referidas de acuerdo con la certificación expedida por parte de la secretaria general y de Gobierno, se justifica la necesidad de desarrollar la presente contratación.

Lo anterior, se encuentra enmarcado en el cumplimiento de la meta de producto "Vincular a 400 niños, niñas y jóvenes a programas de formación deportiva" incluida dentro del programa "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte" perteneciente al componente mencionado y programada dentro del Plan de Acción de la Secretaría de Desarrollo social para la vigencia 2024 así como incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024

## 2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FORMADOR DEPORTIVO DE FÚTBOL DE SALÓN RURAL Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ.

## 3. ACTIVIDADES

1. Desarrollar el proceso técnico y pedagógico escuela de formación fútbol de salón rural zona occidente en el municipio de Caparrapí, en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, dicho proceso deberá estar articulado a los Planes Pedagógicos o Mallas Curriculares, previamente entregados por la Coordinación del Deporte Formativo.
2. Adelantar los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas,

Resguardos Indígenas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar su proceso técnico y pedagógico llevando un registro mensual en el formato establecido.

- Mantener una cobertura mínima poblacional en la escuela de formación de futbol de salón rural zona occidente, de la siguiente forma:

DEPORTE	INICIACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	TOTAL
INDIVIDUALES	10	12	12	34
CONJUNTO	15	20	20	55

- Desarrollar 12 horas de trabajo con los grupos establecidos de la escuela de formación de futbol de salón rural zona occidente (2 sesiones de 2 horas con el grupo de iniciación, 2 sesiones de 2 horas con el grupo de fundamentación) Cada sesión de clase programada, deberá tener como mínimo una duración de (2 horas) distribuida en: fase inicial, central y final estas sesiones de práctica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación). Adicional se deben desarrollar 4 horas de trabajo con las instituciones educativas del sector rural. Además, se establece 2 horas para planeación, análisis de resultados de evaluación, elaboración de informes; para un total de 16 horas semanales de trabajo.
- Presentar la planeación de las sesiones de clases de la escuela de formación de futbol de salón rural zona occidente antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas según formato establecido y previo visto bueno del supervisor.
- Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación de su plan pedagógico y técnico establecido para cada nivel de la escuela de formación de futbol de salón rural zona occidente junto con la respectiva malla curricular, atendiendo las indicaciones del Coordinador del Deporte Formativo. Para eso, deberá implementar en el proceso de evaluación de sus deportistas a cargo de manera periódica y en los tiempos que establezca la supervisión, los logros preestablecidos para cada nivel de formación y entregar por cada uno de ellos un reporte acorde con los lineamientos y parámetros establecidos por la coordinación de deporte formativo.
- Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival semestral de Deporte Formativo en su municipio, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión.
- Acompañar y apoyar con su grupo de niños deportistas de la escuela de formación de futbol de salón rural zona occidente el proceso de observación, selección, detección y desarrollo de talentos deportivos y reserva deportiva del departamento.
- Participar, apoyar y asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos y encuentros programados por el municipio e Indeportes, coordinado con la supervisión.

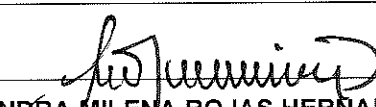
10. Estructurar, entregar y mantener actualizado la base de datos y documentación requerida por la supervisión en medio físico y/o digital de la inscripción y participación de los beneficiarios de la escuela de formación de fútbol de salón rural zona occidente.
11. Apoyar el desarrollo del programa institucional Escuela tu Tiempo libre en el municipio de Caparrapí, de acuerdo a las directrices emitidas por el supervisor.
12. Las demás obligaciones que impartan el supervisor y relacionadas con la naturaleza y objeto contractual.

**4. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO**

	CODIGO	DESCRIPCIÓN
<b>Eje Estratégico</b>	3	BIENESTAR HUMANO CON SATISFACCIÓN DE DERECHOS
<b>Dimensión</b>	3.3	EL DEPORTE POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
<b>Programa</b>	4302	Formación y preparación de deportistas
<b>Producto</b>	4302063	Personas atendidas
<b>Meta Producto</b>	147	Atender a 200 personas con actividades que promuevan la cultura de la actividad física.

**5. ARTICULACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES 2025**

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FORMADOR DEPORTIVO DE FÚTBOL DE SALÓN RURAL Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ	AGOSTO	CUATRO (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE	DIRECTA

<b>FIRMA:</b>		
<b>NOMBRE:</b>	SANDRA MILENA ROJAS HERNANDEZ	
<b>CARGO:</b>	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	